



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25213

06/04/2017

29355

**AUTOR/A:** VALIDO PÉREZ, Carmen (GCUP-ECP-EM); PASCUAL PEÑA, Sergio (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que, con carácter general, se contrata a través de la modalidad de contrato de trabajo temporal de obra o servicio determinado.

La mayor parte del personal que presta servicio en LogiRAIL realiza servicios ferroviarios. Para poder llevar a efecto los mismos, sus capacidades y evaluación de méritos vienen determinadas por la legislación vigente y, en concreto la Orden FOM/679/2015, de 9 de abril, por la que se modifica la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación.

Madrid, 24 de enero de 2018